

Gobierno ajusta cálculo del precio de los combustibles y extiende plazo clave del Mepco



El Gobierno publicó esta mañana en el Diario Oficial el primer decreto que modifica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, y aumentó de tres a cuatro semanas el plazo para calcular el precio de paridad de los combustibles. Esto implica que no se termina el Mepco.

Según el decreto del Ministerio de Hacienda, con firma del Presidente de la República, “resulta necesario determinar el número de semanas para el

cálculo del precio de paridad de importación de los combustibles gasolina automotriz, petróleo diésel vehicular y gas licuado de petróleo vehicular de conformidad al inciso séptimo del artículo 2º de la ley N° 20.765 y su Reglamento». Por lo mismo, establece: “Determinase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso séptimo de la ley N° 20.765, que el número de semanas para calcular el precio de paridad de importación de los combustibles gasolina automotriz, petróleo diésel vehicular y gas licuado de

Un decreto amplía de tres a cuatro semanas el cálculo del precio de paridad para gasolinas, diésel y gas vehicular, manteniendo vigente el mecanismo de estabilización y buscando mayor estabilidad en los valores.

petróleo vehicular será de cuatro semanas, para los precios que se establezcan al menos durante las próximas cuatro semanas, a partir del día jueves 26 de marzo de 2026”.

El Mepco fue creado en 2014 por la ley 20.765 para establecer un mecanismo de estabilización de los precios de venta internos

de la gasolina automotriz, del petróleo diésel, del gas licuado de petróleo y del gas natural comprimido, estos dos últimos de consumo vehicular. Opera a través de incrementos y rebajas a los impuestos específicos a los combustibles, lo que hace que el precio se traspase de manera gradual a los consumidores.